



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2019, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019).
(2019060955)

Habiéndose firmado el día 9 de abril de 2019, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2019, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de abril de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CONFEDERACIÓN
REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX) POR EL QUE
SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y
FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN
EL AÑO 2019, DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE
ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES (2016-2019)

En Mérida, a 9 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de abril de 2019.

Y de otra, don Francisco Javier Peinado Rodríguez, en calidad de Secretario General de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) con NIF.: G06063960, actuando en el ejercicio de las facultades conferidas conforme al poder de representación otorgado a su favor, según consta en escritura pública otorgada el día 20 de marzo de 2014, ante D. Luis Pla Rubio, notaria del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, bajo el número 645 de su protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.



Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (en adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra CREEX.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de CREEX en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

OBJETIVO 1:

- Fomentar y facilitar la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de las empresas de menos de 10 trabajadores o de 25 con un único centro de trabajo, facilitando apoyo técnico, instrumentos y herramientas de ayuda telemática como

el portal "PREVENCIÓN 10/25", gestionado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (1.1).

- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).

OBJETIVO 2:

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).
- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

Quinto. La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019 (DOE núm. 16, de 24 de enero), contempla una subvención nominativa a favor de la CREEX, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA)", proyecto 2014.14.03.0006 "SN CREEX. FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 1 de marzo de 2019, CREEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, remitiendo a tal efecto el Plan de Actuación, certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) en el ejercicio presupuestario 2019, y conforme al Plan de Actuaciones que se incluye como anexo a este convenio.

Segunda. Medios aportados.

CREEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio en ejecución del Plan de Actuación que se acompaña como anexo I.

Los medios personales y materiales referidos en el párrafo anterior, serán los propios de la CREEX, así como también los medios personales y materiales pertenecientes a sus asociaciones miembros, la Federación Empresarial Cacereña (FEC), la Federación Empresarial Placentina (FEP), y COEBA (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz), las cuales, como miembros asociados a la CREEX, se comprometen a efectuar las diferentes actividades que fundamentan la concesión de la subvención a la CREEX, ostentando por ende, su condición de beneficiarias, siendo responsables del correcto desarrollo, ejecución y justificación de las actividades que realicen aquéllas en nombre y por cuenta de la CREEX, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Plan de Actuación.

La CREEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan PRL, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios huma-



nos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como un presupuesto económico por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a CREEX el importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA)", proyecto 2014.14.03.0006 "SN CREEX. FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como anexo II al presente convenio.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75 % del importe total de la subvención por valor de 112.500 €, una vez suscrito el presente convenio.
- El 25 % restante por importe de 37.500 € previa justificación antes del 30 de septiembre de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CREEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La justificación de la totalidad del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2019 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2019, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. La financiación de los medios humanos se ajustará a las siguientes reglas para las retribuciones:

a) El personal contratado por la entidad/es beneficiaria/s con cargo al convenio percibirá las retribuciones que fije el convenio colectivo vigente para la categoría profesional correspondiente en el momento de realizar el contrato de trabajo.

Si no existiese convenio colectivo de aplicación, deberán percibir unas retribuciones iguales a las del personal contratado por la entidad/es beneficiaria/s que desempeñe el mismo puesto de trabajo y tenga igual categoría profesional.

b) El personal propio de la entidad/es beneficiaria/s que se impute con cargo al convenio comprenderá las retribuciones salariales que consolidadas y cotizables perciban a lo largo de todo el periodo establecido en esta cláusula sexta en su punto 1.

A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

3. Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

4. En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que



exceda de los límites establecidos en este artículo sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

6. Se podrán incluir costes indirectos como gasto subvencionable, hasta un máximo del 7 % de la cuantía total de la subvención. Para ello, será necesario la inclusión de estos costes dentro del presupuesto incluido en el Plan de Actuaciones del anexo, previa justificación del cálculo de los mismos conforme a criterios contables verificables, mediante la realización del correspondiente estudio de imputación de costes, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Trabajo con carácter previo a la firma de este convenio.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2019 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad, de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente convenio.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2019, y el final del período de justificación que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del período de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo



acompañase a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario) pudiendo utilizarse el talón nominativo siempre que se acredite su cobro dentro del plazo de justificación. Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CREEX-Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CREEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de CREEX, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.



- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 44/2016, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 95/2012, de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:



Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

La CREEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio.

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio y el Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por CREEX.

Décima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020.

Décimo primera. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Décimo segunda. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CREEX de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo de las partes.

Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.



2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Décimo tercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

Décimo cuarta. Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura:

Por la CREEX:

La Consejera de Educación y Empleo,

El Secretario General,

FDO.: ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: FRANCISCO JAVIER PEINADO
RODRÍGUEZ

**ANEXO I**

PLAN DE ACTUACIÓN

PLAN ESPECÍFICO DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
(Año 2019)VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
(2016 – 2019)

Desde la creación del Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación Regional Empresarial Extremeña —CREEX—, hace más de 20 años ya, se desarrolla una labor de asesoramiento técnico e información a las empresas de la región, fundamentalmente micropymes y PYMES, ya que son las que conforman en una gran mayoría el tejido empresarial extremeño.

En Plan Específico de Fomento de la Prevención de Riesgos Laborales correspondiente al año 2018, dicho Gabinete ha comenzado una nueva etapa bajo la denominación de PREVEEX, en un esfuerzo de la CREEX por modernizar y adaptar este servicio a los nuevos tiempos, por poner en valor la seguridad y la salud en el trabajo y por alcanzar y consolidar el liderazgo en Extremadura en esta materia.

La labor de divulgación, asesoramiento e información se ha visto propiciada por el Convenio de colaboración establecido con la Junta de Extremadura, con la Consejería de Educación y Empleo, como hilo conductor, y enmarcado dentro del VII Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en Extremadura.

Desde PREVEEX creemos en el cambio de modelo de gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas dejando de entender esta materia como un proceso aislado y limitado al cumplimiento de la normativa en vigor, y apostando porque se extraiga su valor estratégico, al entender que lograr la excelencia protegiendo la salud de los trabajadores es una condición necesaria a la que todas las empresas extremeñas deben de aspirar.

Ciertamente queda aún camino por recorrer, siguiendo con la labor de sensibilización e información, siendo necesaria la implantación de los programas actuales, fomentando que las empresas y la sociedad en general se impregnen de la tan nombrada y cada vez más conocida "cultura de la prevención".

La Confederación Regional Empresarial Extremeña -CREEX- presenta para la anualidad 2019 la siguiente planificación de actuaciones en materia de prevención, que será desarrollada como viene siendo habitual, desde la organización y sus organizaciones miembro, con la intención, una vez más, de promover actuaciones preventivas de seguridad y salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Pese al carácter general de las actuaciones tanto territorial como sectorialmente, la Confederación, a través de PREVEEX, adaptará las mismas a cada comarca o sector cuando el número de receptores de las actuaciones sea adecuado, mejorando con ello la calidad del servicio.

Este Proyecto se encuentra al amparo del Convenio de colaboración firmado entre la CREEX y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y las actuaciones que en él se detallan serán desarrolladas a lo largo del año 2019.

Destinatarios:

Todas las actuaciones que PREVEEX va a desarrollar durante la vigencia de este convenio tienen como destinatario principal a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por extensión a todos los trabajadores de las mismas.

Materiales y recursos de apoyo:

Para el desarrollo de todas las actuaciones se contará, principalmente, con los equipos de trabajo y recursos: equipos informáticos, teléfono, fax, conexión a Internet, etc...; de los que la organización dispone, a excepción de la obtención de productos finales de las diferentes acciones, si los hubiere, cuya elaboración será necesariamente exteriorizada.

Personal:

Para un desarrollo y ejecución, eficientes y adecuados, de todas las actividades derivadas de cada una de las actuaciones, se contará con la participación de un equipo multidisciplinar conformado por personal técnico cualificado y personal de apoyo de nuestra organización.

Las principales funciones de cada uno de ellos son:

— Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales:

- Planificación y cronograma anual de actividades técnicas.
- Coordinación de todas las actividades técnicas del proyecto.
- Diseño de metodologías de actuación para todas las actividades.
- Ejecución de todas las actividades técnicas que se van a desarrollar.
- Elaboración de informes técnicos, artículos, noticias de actualidad, etc.
- Análisis y evaluación de todos los resultados obtenidos.
- Contenidos técnicos de las publicaciones on line de PREVEEX.
- Concepción y diseño de futuras actuaciones que se puedan desprender de las diseñadas para 2020.
- Trabajos de justificación del proyecto.



— Personal de apoyo:

- Planificación y cronograma anual de actividades.
- Coordinación del resto de actividades que no sean técnicas.
- Participación activa en los procesos de difusión tanto de las actividades realizadas como de todos los resultados obtenidos, tanto parciales como finales.
- Participación en el diseño y ejecución de la campaña de difusión de la PRL que se va a realizar.
- Diseño y maquetación de todas las noticias y artículos relacionados con las actuaciones.
- Gestión de las bases de datos de PREVEEX.
- Colaboración con asociaciones integradas en la Confederación para ejecución adecuada de todas las actuaciones.
- Trabajos de justificación del proyecto.

Nota: En las tablas del apartado PRESUPUESTO de cada una de las acciones se detallan los porcentajes de cada técnico y personal de apoyo que se imputan en cada acción. Al final de este documento, como anexo se muestra un cuadro resumen sobre los porcentajes y horas totales de cada uno de los recursos humanos que participan en el proyecto.



I. IMPLANTACIÓN DE PREVEEX Y LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES" y el "OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

En octubre de 2018 comenzamos una nueva andadura como PREVEEX, dejando atrás más de 20 años de trabajo en la promoción y difusión de la prevención de riesgos laborales en nuestra región. Bajo la denominación de Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la CREEX, hemos asistido e informado a todas las empresas acerca de los pormenores y beneficios de la correcta gestión de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en nuestras empresas.

Este cambio de denominación es un esfuerzo de la CREEX por modernizar y adaptar este servicio a los nuevos tiempos, por poner en valor la seguridad y la salud en el trabajo y por alcanzar y consolidar el liderazgo en Extremadura en esta materia. Nuestro principal objetivo es conseguir el posicionamiento de nuestra marca en la mente del empresario extremeño a la hora de identificar todos los aspectos relacionados con los beneficios de una eficiente gestión de los riesgos laborales en su empresa.

El posicionamiento de nuestra marca debe entenderse como un proceso de perfeccionamiento de nuestra marca, incremento de nuestro valor añadido y búsqueda de ventajas competitivas. Este posicionamiento se construye a partir de la percepción que tiene el empresario de nuestra marca de forma individual.

La estrategia de posicionamiento es un proceso mediante el cual se desarrolla una estrategia que tiene como objetivo principal llevar nuestra marca PREVEEX desde su imagen nueva actual a ser la referencia en cuanto a gestión de la PRL en las empresas extremeñas.



Como ventajas que proporcionará son las siguientes:

1. PREVEEX será identificado con mayor claridad por parte de los empresarios en relación con la prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de la normativa por su parte, siempre y cuando alcancemos el posicionamiento deseado.
2. Facilitará enormemente la difusión y promoción de los contenidos y de las campañas de concienciación en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas, que se desarrollen durante la ejecución de las acciones del proyecto, así como en un futuro próximo.
3. Incrementará la relación directa del PREVEEX con sus públicos de interés al transmitirles un conjunto de valores y atributos propios que perciban de manera efectiva.
4. Nos permitirá construir relaciones duraderas con el empresario extremeño mediante una conexión emocional, de forma que vincule a futuro cualquier asunto relacionado con la seguridad y salud en el trabajo con PREVEEX.
5. Todo esto contribuirá a fortalecer a la concienciación de los empresarios y, por ende, la cultura preventiva en los centros de trabajo.

2. FASES DE LA ACCIÓN.

Esta acción se divide en fases de promoción, actuaciones que componen la acción y estudio y difusión de resultados obtenidos.

FASE 1. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ACCIÓN.

Esta fase es el punto de partida de la acción y ha de desarrollarse de una manera eficaz, ya que la correcta difusión de la misma es la clave para la consecución de los objetivos planteados.

Para desarrollar esta fase, desde PREVEEX utilizaremos todos los medios disponibles, entre los que pueden encontrarse:

- Comunicación informativa de la acción mediante los órganos de representación en las diferentes empresas y asociaciones integradas en la CREEX.
- Envío de emails a todas las asociaciones y empresas que de alguna forma se encuentran integradas o suscritas a la lista de distribución de la Confederación.
- Publicación de noticias con información sobre la acción.
- Acceso directo y gratuito a nuestra web: www.preveex.es y a los perfiles en las redes sociales: www.preveex.es/facebook - www.preveex.es/twitter - www.preveex.es/linkedin.



- Publicaciones y reseñas a través de las emisiones en boletines (PymeNoticias y SIPRE-VEX entre otros).
- Contacto telefónico con aquellas empresas que han colaborado en anteriores actuaciones desarrolladas por PREVEEX.

La utilización de los distintos canales de difusión se realizará siguiendo criterios de eficiencia y relevancia, y se contará con la colaboración de la Federación Empresarial Placentina -FEP-, Federación Empresarial Cacereña -FEC- y Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz -COEBA-.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

FASE 2. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

Para el desarrollo y ejecución de esta actuación nos basamos en el documento generado en el Plan Específico de Fomento de la PRL del año 2018, denominado: "PLAN PARA LA CREACIÓN, IMPLANTACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA PREVEEX:CREEX".

La fase de creación y la primera parte de BRAND AWARENESS fueron desarrolladas en el pasado año 2018, pero las sucesivas etapas hasta completar la implantación y posicionamiento de la marca deben ser desarrolladas en el presente ejercicio, tal y como se marcó en el documento de referencia.

La estrategia planteada para dar a conocer PREVEEX y el fomento de la PRL consiste en una técnica de derrame, y, de este modo, debemos fijarnos en lo marcado y recomendado en la estrategia para la implantación y en su procedimiento de actuación. Para ello debemos:

1. Modificación de la página web en busca de un mejor diseño y una mejor estructura,

En la web actual, situada ya en el dominio preveex.es, se puede comprobar que se trata de una web poco intuitiva, en la que a pesar de que su contenido se encuera bien enfocado, el conjunto es bastante mejorable aprovechando la nueva imagen y la nueva marca. Como ya hemos indicado es una web poco intuitiva, que no ofrece demasiadas facilidades a la hora de localizar informaciones y contenidos.

Por este motivo se va a proceder a su completa modificación para obtener un mejor diseño y una adecuada estructura para la presentación de todas las actividades y pormenores relacionados con PREVEEX.

La primera cuestión que vamos a abordar es dotar a la página de un certificado de seguridad SSL, que sirve para blindar la seguridad del visitante a la web y crear una mayor confianza. La carencia de éste contribuye a generar desconfianza al mismo tiempo que se pierde posicionamiento en los buscadores. Es una manera de decirles a sus



clientes que el sitio es auténtico, real y confiable para ingresar datos personales, cuando proceda.

Las siglas SSL responden a los términos en inglés (Secure Socket Layer), el cual es un protocolo de seguridad que hace que sus datos viajen de manera íntegra y segura, es decir, la transmisión de los datos entre un servidor y usuario web, y en retroalimentación, es totalmente cifrada o encriptada.

2. Dinamización de la Redes Sociales.

Las Redes Sociales se han convertido en una poderosa arma de comunicación y de conocimiento, por lo que su utilización y gestión cobran una importancia primordial a la hora de seleccionar el contenido adecuado y la forma de exposición en cada una de ellas.

Por esta razón vamos a incidir en la dinamización de los perfiles en las redes sociales: Facebook, Twitter, LinkedIn y YouTube; y para ello contaremos con la asistencia de profesionales de esta materia que trabajarán de forma estrecha con nuestros técnicos y personal de apoyo.

3. Mejora del conocimiento de las actividades de PREVEEX.

Uno de los principales objetivos marcados es mejorar el conocimiento de las funciones que desarrolla PREVEEX. En este sentido, se persigue asentar entre los públicos de interés la idea de que PREVEEX trabaja para el asesoramiento y asistencia a las empresas en materia de seguridad y salud en el trabajo. El desarrollo y ejecución de esta actuación es, también, contribuir a generar y gestionar la cultura preventiva en la mente de los empresarios y trabajadores de la región, así como de la sociedad en general.

Para un mejor conocimiento y comprensión del trabajo de PREVEEX se va editar en formato físico el BROCHURE "GENERAMOS LA CULTURA PREVENTIVA DE TU EMPRESA", de PREVEEX diseñado en el año 2018, y se va a realizar una amplia difusión entre las empresas extremeñas. Esto se realiza con un doble objetivo, por un lado, para los empresarios y trabajadores que ya conocían los trabajos del Gabinete de PRL de la CREEX comiencen a vincularlas con la marca PREVEEX y, por otro lado, que la nueva marca sea perfectamente identificable y reconocible por la práctica totalidad del conjunto del tejido productivo extremeño.

4. Posicionamiento de PREVEEX.

El posicionamiento es una de las tareas fundamentales a la hora de lanzar la marca PREVEEX, si entendemos el posicionamiento como el lugar que ocupará la marca en base a las percepciones de nuestros stakeholders.

Dado que PREVEEX no tiene competidores y su asesoramiento es gratuito, debemos asentar la marca con un posicionamiento de valor para que el empresariado descubra



sin esfuerzos los beneficios que obtendrán con los servicios que se prestan desde PREVEEX siendo el único órgano de la región que, de manera gratuita, les asesorará e informará en materia de Prevención de Riesgos Laborales; y, por este motivo, se desarrollará una Estrategia SEO (Search Engine Optimization) teniendo en cuenta estos parámetros.

Al igual que en los casos anteriores, contaremos con la asistencia de profesionales de esta materia que trabajarán de forma estrecha con nuestros técnicos y personal de apoyo.

5. Branded content

El objetivo es la creación de contenidos relevantes en PRL que permitan destacar los beneficios de un producto o un servicio y consiste en generar contenidos vinculados a una marca que permitan conectar a esa marca con los stakeholders.

Será diseñado, principalmente, para transmitir valores, emociones, formas de pensamiento y elementos, quizás menos tangibles que con el storytelling correcto puede generar la conexión buscado con las empresas.

Aquí es muy importante el rol de la tecnología y sus múltiples formatos de presentación.

FASE 3. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

- Modificación de la página web: www.preveex.es.
- Instalación de certificado SSL en la web.
- Dinamización de Redes Sociales.
- Desarrollo de Estrategia SEO.
- Edición de ejemplares físicos del Brochure de PREVEEX generado en PDF en el Plan Específico de Fomento de la PRL de 2018.
- Branded Content.

FASE 4. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

La difusión de los producto/s final/es se realizará en formatos físico y/o electrónico.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la guía.



3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR ¹
— Personal:	15.414,07 €
• 1 Tco. Sup. de PRL	8,00 %
• 1 Tco. Sup. de PRL	25,00 %
• 1 Personal de Apoyo	10,48 %
• 1 Personal de Apoyo	20,00 %
— Otros gastos:	22.791,59 €
• Página web, gestión de contenidos y certificado SSL	
• Dinamización de Redes Sociales	
• Edición de Brochure	
• Estrategia SEO	
• Branded Content	
• Envío del producto final	
• Costes Indirectos	
	Total = 38.205,66 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.



II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA Y DE PREVEEX EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA.:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Cultura Preventiva es un concepto utilizado en el contexto de la seguridad y la salud en el trabajo para hacer referencia al conjunto de usos, costumbres y conocimientos, orientados todos ellos a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Crear cultura preventiva es educar para crear conciencia, adoptar nuevas conductas y una actitud responsable y de respeto por la protección de las vidas, el entorno, por las futuras generaciones; cultura de la prevención implica una actitud colectiva que solo puede construirse mediante un largo proceso social.

Sin duda la creación de una cultura preventiva que ayude a promover mejores condiciones de trabajo y mejores condiciones de salud es un proceso continuo, y es por esta razón que desde PREVEEX queremos seguir trabajando y colaborando en este sentido.

Dado que el objetivo final es reducir al máximo posible la siniestralidad laboral presente en nuestra sociedad, es necesario cambiar nuestras costumbres, socialmente aceptadas, de riesgo por costumbres preventivas. Para ello, la cultura preventiva debe introducirse en todos los estamentos de las empresas, particularmente en las pequeñas y medianas y microempresas, para lo cual será necesario realizar campañas de difusión específicas y poner a punto medios, también específicos, de ayuda para las mismas.

Entre los objetivos específicos podemos señalar la integración de la prevención en el día a día de la actividad empresarial como un auténtico "estilo de vida saludable" y no como una imposición; así como, la concienciación y el conocimiento de los principales factores de riesgo o peligros presentes en el trabajo. Debemos apostar por una transición desde una cultura preventiva reactiva, fundamentada en el cumplimiento de la normativa legal, hacia una cultura preventiva proactiva, desde el convencimiento tanto de los trabajadores como de la propia dirección de que producir con seguridad ha de ser considerado un valor estratégico dentro de la organización.

Otro de los objetivos importantes que se pretende conseguir es el conocimiento por parte de empresas y trabajadores, de sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos laborales se refiere.



2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

FASE 1. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ACCIÓN.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera, y se desarrollará tal y como se detalla en ésta.

FASE 2. ACTUACIONES QUE COMPONEN LA ACCIÓN.

Esta acción, nace del esfuerzo continuado de la CREEX en la mejora de la Cultura Preventiva para las empresas extremeñas, y en la promoción de hábitos preventivos de sus trabajadores, así como en el conocimiento de las funciones que desarrolla PREVEEX.

Como en anteriores planes de fomento de la PRL, esta acción se compone de las siguientes líneas de actuación:

— Línea 1.

Para la durabilidad de las acciones, PREVEEX realizará una amplia campaña de difusión que constará de diversos contenidos. Estos contenidos son:

Elaboración de una campaña publicitaria sobre la seguridad y salud en las empresas y difusión de las actuaciones de PREVEEX. En esta campaña se contemplarán diferentes vías de comunicación: campaña publicitaria en prensa digital y/o escrita; difusión de las actuaciones de PREVEEX; y, se contemplará la mejor opción de entre las propuestas.

Se contará con la colaboración de empresas especializadas en la elaboración documental y de campañas publicitarias, escritas y/o audiovisuales. Esta campaña de comunicación se extenderá a lo largo de toda la duración del proyecto y en la misma se proporcionará información de las actuaciones de PREVEEX y se realizará difusión de temas concretos marcados por la Ley de prevención de riesgos laborales.

— Línea 2.

Para la difusión y visibilidad de las actuaciones y de la cultura preventiva se utilizarán, fundamentalmente, las últimas tendencias, por lo que se realizará difusión de las actuaciones y resultados mediante Internet a través del portal web de PREVEEX: www.preveex.es, boletines electrónicos informativos, y perfiles en RR.SS: Twitter, Facebook y LinkedIn; de PREVEEX.

A su vez, los técnicos de PREVEEX participarán, cuando proceda, en jornadas y charlas para la difusión de la PRL, así como en reuniones tanto de la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Extremadura, y derivadas de decisiones tomadas en la misma.



— Línea 3.

Para la visibilidad de PREVEEX en un gran número de empresas, se realizará una edición de calendarios laborales del año 2020 y sobres contenedores de los mismos para su distribución. Con la edición de los mismos pretendemos que tanto la seguridad y salud como nuestras actuaciones, estén presentes en el día a día de las empresas extremeñas, ya que tienen la obligación de exponer los mismos en un lugar visible para que todos los trabajadores tengan acceso a él.

Esta obligatoriedad se refleja en el artículo 34.6 del Real Decreto Legislativo, de 23 octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.



PREVEEX
GABINETE DE PREVENCIÓN R.L. CREEX

EMPRESA:

LOCALIDAD:

ACTIVIDAD:

Nº TRABAJADORES:

HORARIO DE TRABAJO

INVIERNO	VERANO
Lunes a viernes Lunes a viernes	Lunes a viernes Lunes a viernes
Mañana: a	Mañana: a
Tarde: a	Tarde: a
Sábado: a	Sábado: a

FIESTAS NACIONALES Y REGIONALES
(D.O.E. Nº 171 de 3 de septiembre de 2018)

Día 1 de enero / Año Nuevo. Día 6 de enero / Epifanía del Señor. Día 19 de abril / Viernes Santo. Día 1 de mayo / Fiesta de Trabajo. Día 15 de agosto / Asunción de la Virgen.	Día 8 de septiembre / Día de Extremadura. Día 13 de octubre / Fiesta Nacional de España. Día 1 de noviembre / Todos los Santos. Día 6 de diciembre / Día de la Constitución Española. Día 8 de diciembre / Inmaculada Concepción. Día 25 de diciembre / Navidad del Señor.
--	---

DÍAS FESTIVOS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
(D.O.E. Nº 228 de 23 de noviembre de 2018)

Día 7 de enero Día 18 de abril	Día 7 de julio Día 9 de septiembre	Día 12 de octubre Día 9 de diciembre	Día 22 de diciembre Día 29 de diciembre
-----------------------------------	---------------------------------------	---	--

NOTA: De acuerdo con el artículo 34.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acualmente se elaborará por la empresa el calendario laboral, debiendo exponerse un ejemplar de mismo en un lugar visible de cada centro de trabajo.
Todas las fiestas nacionales, regionales y locales son ABONABLES Y NO RECUPERABLES

CALENDARIO LABORAL OFICIAL
DE FIESTAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
AÑO 2019 Y CUADRO HORARIO

ENERO	FEBRERO	MARZO
L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
ABRIL	MAYO	JUNIO
L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29



MIDE el RIESGO y EVITALO

SERVICIOS GRATUITOS

Diffusión en la cultura preventiva en Extremadura
Información y asesoramiento en materia preventiva

Es un servicio de la



CONSEJO REGULADOR DE PREVENCIÓN DE EXTREMADURA

para el empresario

EXTREMEÑO

prevencion@preveex.es
924 28 61 61
www.preveex.es

Con la financiación de:



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Como se puede apreciar es una forma bastante efectiva y económica de tener presente a lo largo de todo el año, en cada una de las empresas que lo soliciten, la PRL y los servicios prestados de forma gratuita por PREVEEX, así como las vías para poder contactar con nosotros.

Consideramos que es una opción más interesante que un flyer o díptico en el que se refleje la misma información.

En este año 2019 además, vamos a lanzar una campaña novedosa consistente en proporcionar al inicio de la época estival una botella rellenable de aluminio en la que se puedan leer una serie de recomendaciones frente al riesgo de estrés de térmico al que se ven expuestos muchos de los trabajadores de nuestra región.

**FASE 3. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.**

Para el proceso de evaluación de esta actuación se tomarán los siguientes indicadores:

Línea 1: cantidad de productos elaborados en la campaña de comunicación.

Línea 2: número de noticias y su visualización, y número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias, y resultados en las redes sociales.

Línea 3: número de ejemplares producidos y de ejemplares distribuidos del calendario laboral 2020 y de botellas.

Fase 4. Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de todos los resultados finales obtenidos en cada una de las actuaciones en las que se divide esta acción.

3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR²
— Personal:	20.612,59 €
• 1 Tco. Sup. de PRL	8,00 %
• 1 Tco. Sup. de PRL	0,00 %
• 1 Tco. Sup. de PRL	5,57 %
• 1 Tco. Sup de PRL	7,94 %
• 1 Tco Sup de PRL	25,00 %



CONCEPTO	VALOR ²
• 1 Personal apoyo	20,00 %
• 1 Personal de apoyo	10,48 %
— Otros gastos	22.969,20 €
• Servidor web	
• Maquetación y producción de Calendarios Laborales y sobres	
• Gastos de envío de productos finales	
• Campaña específica de Estrés Térmico	
• Campaña publicitaria y de comunicación	
• Costes Indirectos	
• Desplazamientos y dietas	
	Total = 43.581,79 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.



III. PLATAFORMA VIRTUAL DE FORMACIÓN DE PREVEEX

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES" y el "OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

En la acción anterior se ha puesto de manifiesto la necesidad de crear una cultura preventiva no sólo en el entorno de las empresas, sino en la sociedad en general. Para ello, una de las herramientas más importantes de las que disponemos en la FORMACIÓN, y es por esta razón que queremos dar un impulso a la formación de los empresarios y los trabajadores en la gestión de la seguridad y salud en sus empresas.

Para ello, a través del Plan Específico de Fomento de la Prevención de Riesgos Laborales de pasado año 2018, se creó la denominada "PLATAFORMA VIRTUAL DE FORMACIÓN DE PREVEEX", así como el curso "CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN DESPACHOS Y OFICINAS", con todos sus contenidos y horas dedicadas marcados por la normativa de referencia.

El objeto principal de esta actuación es poner en marcha este curso dirigido a poder desarrollar las funciones de nivel básico en PRL en el seno de las empresas, que según lo estipulado en el artículo 35 del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, son:

1. Integran el nivel básico de la actividad preventiva las funciones siguientes:

- a) Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en una acción preventiva integrada.
- b) Promover, en particular, las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, y efectuar su seguimiento y control.



- c) Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación.
- d) Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la empresa, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias.
- e) Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones al efecto.
- f) Cooperar con los servicios de prevención, en su caso.

2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo y difusión de resultados.

FASE 1. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ACCIÓN A LAS EMPRESAS.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y sucesivas, y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

FASE 2. DESARROLLO DE CURSO DE CAPACITACIÓN FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO DE PRL.

Se establecerán los siguientes pasos:

1. Administración de Moodle.
2. Habilitación del Curso de formación de nivel básico en la plataforma Moodle.
3. Periodo de matriculación para alumnos.
4. Desarrollo de curso online.

FASE 3. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Para la evaluación de los resultados se tomarán como indicadores:

- Curso realizado.
- Material producido para usuarios del curso.

**FASE 4. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.**

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la plataforma y del curso habilitado.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR ³
— Personal:	17.131,94 €
• 1 Tco. Sup. PRL	8,00 %
• 1 Tco. Sup. PRL	25,00 %
• 1 Tco Sup PRL	2,50 %
• 1 Tco Sup PRL	7,94 %
• 1 Personal de apoyo	6,10 %
• 1 Personal de apoyo	20,00 %
— Otros gastos:	4.748,00 €
• Material curso	
• Envío material	
• Costes Indirectos	
	Total = 21.879,94 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

IV. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES" y el "OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

La necesidad de aplicar la perspectiva de género a la seguridad y salud en el trabajo se debe a una evidencia creciente de que los riesgos laborales y las patologías causadas por ellos afectan de manera desigual a los hombres y a las mujeres.

Así, en el momento actual, hombres y mujeres se sitúan en condiciones y posiciones sociales y económicas diferenciales en el mercado de trabajo, lo que implica que están expuestos a riesgos distintos y que desarrollarán problemas de salud diferentes. Así, los trabajos feminizados se caracterizan por presentar principalmente riesgos ergonómicos y psicosociales, mientras que los hombres se exponen en mayor medida a los riesgos de seguridad. Consecuentemente, se producen efectos distintos en la salud; en el caso de las mujeres, a menudo se trata de efectos que aparecen a largo plazo y que son de etiología multicausal, donde se combinan diversos factores de riesgo laboral y extra laboral para generar el daño. Los hombres, en cambio, sufren más accidentes traumáticos.

Por tanto, el objetivo perseguido con esta actuación no es otro que poner de manifiesto que a la hora de gestionar los riesgos laborales en las empresas, debemos tener en cuenta todas estas diferencias que se producen entre los distintos colectivos de mujeres y hombres para dar respuesta a la diversidad de realidades del mundo del trabajo.

FASES DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

FASE 1. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ACCIÓN A LAS EMPRESAS.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y sucesivas, y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.



FASE 2. DESARROLLO DEL PRODUCTO FINAL.

Esta actuación se realizará a través de la elaboración de un modelo de recomendaciones en la integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales.

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

Etapas para la elaboración:

Planificación del trabajo.

Aplicación de técnicas de investigación.

Análisis de la información.

Estructuración de recomendaciones.

Análisis de los contenidos.

Validación de la información.

Elaboración de contenidos.

Difusión y distribución.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

FASE 3. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

Elaboración del producto final.

Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar el producto final.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas y de la publicación del producto final en la página web.

FASE 4. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

La difusión del producto final se realizará en formato físico y/o en formato electrónico.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible del documento.



3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR ⁴
— Personal:	17.325,92 €
• 1 Tco. Sup. de PRL	8,00 %
• 1 Tco. Sup. de PRL	2,50 %
• 1 Tco. Sup. de PRL	5,57 %
• 1 Tco. Sup. de PRL	7,94 %
• 1 Personal de apoyo	20,00 %
• 1 Personal de apoyo	10,48 %
— Otros gastos:	5.260,00 €
• Producto final	
• Envío del producto final	
• Costes Indirectos	
	Total = 22.585,92 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

V. PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LAS EMPRESAS

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES" y el "OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Todas las empresas responden a reglas de rentabilidad, productividad, calidad y eficacia. Sin embargo, un valor inestimable que merece toda nuestra atención es el de las personas que contribuyen y hacen posible el éxito de la empresa con su trabajo diario.

Invertir en las personas significa invertir en la salud y el bienestar de las personas que trabajan, creando entornos de trabajo seguros y saludables tanto a nivel físico, como mental y social, que promuevan la elección de hábitos de vida saludables, la igualdad y no discriminación de ningún colectivo y la conciliación de la vida laboral con la personal.

Con el fin de ayudar a las empresas a sensibilizar a sus trabajadores sobre la importancia de unos buenos hábitos de salud, desde PREVEEX nos vamos a centrar en uno de los aspectos más importantes para la salud como puede ser la ALIMENTACIÓN. Para ello, se va a diseñar un taller de Educación Nutricional que se impartirá en las empresas interesadas en la promoción de una alimentación saludable para sus trabajadores.

El objetivo es mejorar la comunicación y participación de los trabajadores, transmitir e instaurar buenos hábitos saludables de alimentación y de salud y colaborar a alcanzar los cambios de comportamientos y actitudes necesarios para conseguir una mejor salud y rendimiento.

Desde el punto de vista de la empresa, una mejor salud y bienestar conlleva a:

Aumento de la productividad y calidad del servicio.

Disminución de los accidentes de trabajo y absentismo laboral.

Disminución de los costes derivados del punto anterior.



Mayor compromiso e identificación de los trabajadores con los valores de la empresa.

Atracción y retención del talento.

Mejor imagen pública de la empresa.

FASES DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

FASE 1. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ACCIÓN A LAS EMPRESAS.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y sucesivas, y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

FASE 2. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

Se realizará un Taller de Educación Nutricional en colaboración con expertos en la materia. Estos talleres se impartirán en la sede de la CREEX o también pueden organizarse en la sede de las empresas, según preferencias.

Una vez diseñado el taller se procederá a dar publicidad a la actuación para captar a las empresas interesadas. Éstas serán seleccionadas por riguroso orden de solicitud de participación en la actuación, que quedará registrada vía online mediante fecha y hora de la misma.

De entre las empresas participantes en el taller se propondrá un concurso en la web de PREVEEX en el que cada una de ellas deberá proponer un menú semanal saludable, que será valorado por nuestros expertos. La empresa que resulte ganadora será galardonada con un diploma acreditativo de PREVEEX, así como en la participación de un taller de cocina de alimentos saludables en el que prepararán diversos menús.

La participación en este concurso será online a través de la aplicación "HealthyVirtualChef 1.0" de la web: www.preveex.es; que será creada y diseñada para la ocasión.

FASE 3. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

Número de Talleres de Educación Nutricional.

Elaboración de aplicación "HealthyVirtualChef 1.0".



Desarrollo del taller de cocina saludable.

FASE 4. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

La difusión del producto final se realizará en formato físico y/o en formato electrónico.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la guía.

3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR ⁵
— Personal:	18.915,50 €
• 1 Tco. Sup. de PRL	8,00 %
• 1 Tco. Sup. de PRL	2,50 %
• 1 Tco. Sup. de PRL	7,94 %
• 1 Tco. Sup. de PRL	5,57 %
• 1 Tco. Sup de PRL	25,00 %
• 1 Personal de apoyo	6,10 %
• 1 Personal de apoyo	20,00 %



CONCEPTO	VALOR ⁵
— Otros gastos	4.831,20 €
• Talleres de Educación Nutricional + Taller Cocina Saludable	
• Aplicación HealthyVirtualChef 1.0	
• Costes Indirectos	
• Desplazamientos y dietas	
	Total = 23.746,70 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.



**PRESUPUESTO ECONÓMICO PLAN ESPECÍFICO DE
FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
(2019)**

Acción	Importe
I. IMPLANTACIÓN DE PREVEEX Y LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS.	38.205,65 €
II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA Y DE PREVEEX EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.	43.581,79 €
III. PLATAFORMA VIRTUAL DE FORMACIÓN DE PREVEEX.	21.879,94 €
IV. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PRL.	22.585,92 €
V. PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LAS EMPRESAS.	23.746,70 €
	Total = 150.000,00 €

**ANEXO**

CUADRO RESUMEN DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO

Número	Categoría profesional	Horas totales anuales	Horas dedicadas al proyecto	Coste/hora
5	Técnico superior de PRL	1820	728	18,32 €
	Técnico superior de PRL	1820	182	18,32 €
	Técnico superior de PRL	1820	578	17,87 €
	Técnico superior de PRL	1666,44	278,44	19,22 €
	Técnico superior de PRL	568,75	568,75	23,12 €
2	Personal de apoyo, contrato 40 h/sem	1820	1820	16,62 €
	Personal de apoyo, contrato 40 h/sem	1516,67	185	18,51 €
1	Personal de apoyo, contrato 35,50 h/sem	1615,25	507,62	20,15 €



La participación de cada recurso en cada una de las acciones que componen el proyecto se encuentra detallada en la tabla final adjunta a cada una de las acciones en el apartado PRESUPUESTO:

- Acción I: página 6.
- Acción II: página 9.
- Acción III: Página 11.
- Acción IV: página 13.
- Acción V: página 16.

• • •

